

337

## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, Marzo trece de dos mil veinte.-**

El día 26 de noviembre de 2019, tuvo lugar en este Juzgado el remate del bien inmueble objeto del proceso y donde se ADJUDICO al EJECUTANTE BANCOLOMBIA S.A., el bien, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 366-13775 y distinguido como Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, marcado con el No. 5 de la manzana K, del Condominio Residencial Campestre Heliópolis, el cual cuenta con un área de 420 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Noreste, en 28.00 mts con el lote No. 6 de la misma manzana K; por el Sureste, en 15.00 mts con el lote No. 10 de la misma manzana K; por el Noroeste, en 15.00 mts vía de por medio con el lote No. 12 de la manzana L; por el Suroeste, en 28.00 mts con el lote No. 4 de la misma manzana K. por valor de \$189.770.000, oo, según su propuesta aceptada.

La entidad ejecutante, pago el remate así; \$189.770.000.oo por cuenta d su crédito.-

Además adjunto la prueba del pago de los impuestos de remate ordenados, con destino al CSJ en valor de \$9.489.500,oo.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble mencionado, y la entidad ejecutante-rematante, cumplió con las obligaciones impuestas dentro de dicha audiencia de remate, es del caso impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 453 y 455 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, de Melgar Tolima, RESUELVE.

PRIMERO. APRUEBASE en todas sus partes la audiencia de remate llevada a cabo el pasado 26 de noviembre de 2019, donde se ADJUDICO al EJECUTANTE BANCOLOMBIA S.A., el bien, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 366-13775 y distinguido como Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, marcado con el No. 5 de la manzana K, del Condominio Residencial Campestre Heliópolis, el cual cuenta con un área de 420 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Noreste, en 28.00 mts con el lote No. 6 de la misma manzana K; por el Sureste, en 15.00 mts con el lote No. 10 de la misma manzana K; por el Noroeste, en 15.00 mts vía de por medio con el lote No. 12 de la manzana L; por el Suroeste, en 28.00 mts con el lote No. 4 de la misma manzana K. por valor de \$189.770.000, oo, según su propuesta aceptada.



338

SEGUNDO. DECRETASE la cancelación de todos los gravámenes que afectan el bien susodicho.-Comuníquese al Registrador y al Notario respectivos.

TERCERO. CANCELENSE las medidas de embargo y secuestro del bien rematado.- OFICIESE a la oficina de registro correspondiente y al secuestre.

CUARTO. EXPIDANSE a la sociedad rematante, copias auténticas del acta de remate y de este auto aprobatorio, para que sean registradas en la pertinente Oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar y protocolizadas en la Notaria correspondiente.- Copia de la escritura se agregara luego al expediente.

QUINTO. Entréguese por el secuestre al rematante el bien rematado, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación que ordena remitírsele para el caso.

SEXTO. HAGASE entrega al rematante de los títulos de propiedad que obren en el proceso si fuere el caso.

SEPTIMO. Entréguese al ejecutante todos los dineros recaudados con ocasión del secuestro del bien inmueble y que se abonan al crédito cobrado.- OFICIESE en tal sentido al BANCO AGRARIO de COLOMBIA S.A.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*  
**FANNY VELASQUEZ BARON**

**Juez.**

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>24</u>	De hoy <u>23 JUN 2020</u>
SECRETARIO	
<i>Henry Quiroga Rodriguez</i> HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

